

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 1 de 7

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Bogotá, 23 de agosto de 2022

Despacho Fiscal de Tribunal: Despacho 14 Grupo De Persecución De Bienes De La Dirección De

Justicia Transicional

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: DIANA CAROLINA CARRERO TARAZONA

Fiscal 166 Local

Bloque: BCB

Postulado: RODRIGO PÉREZ ÁLZATE Rad. 110016000253200680006

ID Bien: 90130-90131-90132

Tipo de bien: INMUEBLE URBANO

Identificación del bien: Apartamento 501, parqueadero doble 115 y parqueadero 92 con cuarto útil, F.M.I. 050N-20656572, 050N-20656521 y 050N-20656498.

Descripción del bien:

El apartamento se encuentra localizado en el quinto nivel de la torre 3 de la etapa dos del conjunto residencial Ventto, su altura libre es de 2.50m, el área construida es de 222,18m², área privada de 204,57m². Consta de sala con balcón y chimenea, comedor doble altura, cocina con espacio para comedor auxiliar, zona de lavandería, cuarto de servicio y baño de servicio, estudio, tres habitaciones con baño, una de ellas, la principal con vestier y balcón. El apartamento tiene asignado un parqueadero doble, uno sencillo y un depósito, estos cuentan con matrícula inmobiliaria independiente.

Dirección del bien:

Carrera 76 # 152B- 77- etapa 2 Ventto del Apto 501 localidad de Suba en la ciudad de Bogotá.

Municipio-Departamento de ubicación del bien:

Bogotá D.C.

Entidades que participan en la diligencia:

ext

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

Diana Carolina Carrero Tarazona – Fiscal 166 Local
Diana Carolina Bueno Quintero – Investigador Experto
Jaime Francisco Torres García – Técnico Investigador

FONDO DE REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV

Oscar James Corredor Montenegro– Profesional- Representante del Fondo de Reparación a Víctimas.
Julian David Suescun- Profesional Especializado del Grupo de Gestión Predial.

Magistratura que ordena el secuestro:

H.M. JOSE MANUEL BERNAL PARRA – Magistrado con funciones de control de garantías – Sala de Justicia y Paz - Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:

28 de abril de 2022

Persona que atiende la diligencia dentro del predio:

Tilcia Botía Gómez, cédula 51.664.898, propietaria registrado en folio de matrícula inmobiliaria.

Se da inicio a la diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación de las Víctimas, del inmueble urbano ubicado en la Carrera 76 152B- 77- edificio Ventto etapa 2, Apto 501, parqueaderos y depósito, localidad de Suba en la ciudad de Bogotá así:

La diligencia se realiza en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:

Folio de MI No. 050N-20656572, 050N-20656521, 050N-20656498
Departamento Bogotá DC
Municipio Bogotá DC

2. ÁREA:

Apartamento 501: área construida es de 222,18m², área privada de 204,57m²
El parqueadero doble 115, cuenta con área de 31,04m².
El parqueadero individual 92 depósito 64, tiene una extensión de 16.40m².

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	

3. LINDEROS:

De acuerdo con las escrituras 2941 de la notaría 72 de Bogotá, del 13 de abril de 2012, los linderos son: Partiendo de la entrada principal punto (1), localizado a la izquierda, hasta el punto (2), en línea quebrada y distancias sucesivas de 4.2m, 0.84m y 6.7m, respectivamente, con balcón de uso exclusivo que se alindera y con vacío sobre terraza-jardinera común de uso exclusivo del apartamento N.101 de la torre. Del punto (2) al punto (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.0m, 0.21m, 0.72m, 1.86m, 2.42m, 1.64m, 2.8m, 0.09m, 0.32m, 0.73m, 0.20m, 0.96m y 4.18m respectivamente, con vacío sobre terraza- jardinera común de uso exclusivo del apartamento 101 de la torre, con jardinera común de uso exclusivo del apartamento que se alindera, con Apartamento de la torre 4 del proyecto y con vacío sobre zona comunal. Del punto (3) al punto (4) en línea quebrada y distancias sucesivas de 3.21m, 0.18m, 0.72m, 0.44m, 0.60m, 2.20m, 0.60m, 0.30m, 3.28m, 2.55m 0.32m, 1.25m, 2.81m, 0.23m, 0.62m, 0.23m y 3.74m respectivamente, con vacío sobre terraza jardinera común de uso exclusivo del apartamento 101 de la torre y con balcón común de uso exclusivo del apartamento que se alindera. Del punto (4) al punto (1) para cerrar el polígono en línea quebrada y distancias sucesivas de 5.04m, 0.02m, 3.53m, 3.31m, 0.16m, 0.85m, 1.63m, 2.19m, 1.15m, 1.09m, 0.42m, 0.89m y 4.25m respectivamente, con el apartamento 502 de la torre, con vacío sobre patio comunal, con hall de acceso comunal, con foso de ascensor comunal y con cuarto de aseo comunal de la respectiva torre.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

Forma del Predio: irregular

Descripción y Conservación de las Construcciones:

El apartamento, tiene acceso por la sala, la cual tiene piso de madera laminada, una chimenea a gas, y las paredes en estuco y pintura de color blanco, desde la sala se sale a un balcón que da la vista hacia la ciudad y ahí el piso es en gres y las barandas metálicas con 4 tubos y un pasamanos superior. La chimenea divide la sala de la zona del comedor, el cual tiene doble altura, pisos en madera laminada y paredes en estuco y pintura, y desde este se tiene acceso a la cocina, que consta de dos estaciones de trabajo, con muebles superiores e inferiores, mesón en granito y salpicadero en granito negro, piso en cerámica, desde la cocina se accede a la zona de ropas que cuenta con lavadero y zona de lavadora y secadora, pisos en cerámica. Desde esta zona se comunica con un cuarto útil o de servicio con piso en madera laminada y un baño enchapado en el piso y en las paredes de la cabina de la ducha.

La zona privada se comunica desde la sala mediante un corredor largo que tiene un baño social con lavamanos de sobreponeer sobre un mueble, espejo de pared a pared y sanitario, el piso esta enchapado, las paredes en estuco y pintura.



	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 4 de 7

El estudio desemboca en el espacio destinado para estudio el cual tiene piso en madera laminada, algunos muebles y repisas en madera. Del estudio hacia la derecha se encuentra la habitación 1 y la habitación principal, la habitación 1 tiene su baño privado con ducha, división en vidrio templado, aparatos sanitarios muebles bajo el lavamanos, enchape de color gris en toda el área del piso y en los muros en únicamente la cabina de la ducha. El espejo va flotado y se ubica detrás del sanitario y del lavamos. La habitación 1 tiene closet en madera y piso en madera laminada, paredes en estuco y pintura.

La habitación principal cuenta con pisos en madera laminada, paredes en estuco y pintura, esta cuenta con un balcón y este tiene cerámica en gres y barandas metálicas con 4 tubos y un pasamano. Este balcón tiene vista hacia un bosque. La habitación principal cuenta con vestier amplio con muebles en madera y piso en madera laminada. El baño cuenta con cabina de ducha, tina, sanitario y lavamanos con mueble inferior, el piso está enchapado y las paredes en la cabina de la ducha y de la tina también están enchapadas, la ducha está separada de la tina mediante una división en vidrio templado.

La habitación 2, está a la izquierda del estudio y cuenta con piso en madera laminada, closet en madera y baño privado el cual cuenta con cabina de ducha enchapada en las paredes y piso de todo el baño enchapado, el espejo flotado está ubicado detrás del el sanitario y lavamanos.

La iluminación del apartamento es mediante balas incrustadas en el cielo raso. Para el caso de tina este tiene iluminación natural mediante una claraboya ubicada sobre esta.

El parqueadero #92 identificado con folio de matrícula 50N-20656498, se encuentra ubicado en el sótano 1, con piso en concreto esmaltado y cielo raso placa en concreto reforzado, en la parte de atrás tiene un muro en bloque el cual corresponde al depósito #64 que tiene muros y pisos en concreto, la placa en concreto pintada con una roseta y puerta metálica con ventilación en la zona superior. El parqueadero está plenamente identificado con pintura de demarcación.

El parqueadero doble, identificado con folio de matrícula 50N-20656521, se encuentra ubicado en el sótano 1 frente al parqueadero 92, parqueadero doble en servidumbre con piso en concreto esmaltado, demarcado, placa en concreto a la vista y en buen estado de conservación.

Características Generales del Predio:

De acuerdo al recorrido realizado, se observa que el apartamento se encuentra en excelente estado de mantenimiento y conservación.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 7

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

El predio cuenta con instalación para la prestación de servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado, televisión, teléfono e internet que al momento de la diligencia se encuentran a paz y salvo por concepto de consumo.

6. ESTADO DEL BIEN:

En excelente estado de conservación.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

El inmueble se encuentra habitado con uso residencial por la propietaria Tilcia Botia Gomez, identificada con cedula de ciudadanía C.C.51.664.898 y su hija, Maria Camila Henao Botia, cédula de ciudadanía 1.017.242.918.

La señora Tilcia atendió la diligencia e indicó que el apartamento tiene una hipoteca con el banco AV.Villas, la cual está a cargo del señor Jhon Jaime Henao Zapata, su ex pareja y también propietario del inmueble. Ella y su hija han vivido ahí desde el año 2013, fecha en que les entregaron el apartamento. No le han hecho ninguna mejora al inmueble.

Se le hace saber al propietario del bien, que la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en la Carrera 85D # 46A-65, Piso 3, teléfono 7965150 ext 4282, es la entidad que a partir de la fecha dispone del bien inmueble referido y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 595 y s.s. del Código General del Proceso, y demás normas concordantes.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados del Fondo de Reparación a Víctimas, cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al debido cuidado del bien que por esta acta se les entrega; quienes, enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

En consecuencia, **SE DECLARAN LEGALMENTE SECUESTRADOS LOS BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 050N-20656572, 050N-20656521, 050N-20656498**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE**

act

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 6 de 7

LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS.

En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al representante del Fondo para la Reparación a las Víctimas quien señala: En nombre y representación de las víctimas manifestamos que, en cumplimiento de la medida cautelar impuesta por el magistrado de justicia y paz, se recibe el inmueble residencial de la referencia, entregado por la Fiscalía General de la nación.

OBSERVACIONES:

El predio se recorre en compañía de los funcionarios del FGN y FRV, se determina que se recibe el bien a satisfacción. La información consignada en el informe de alistamiento de fecha 16 octubre de 2020 no difiere a lo observado en campo el día de la diligencia de entrega.

Se concede la palabra a Oscar James Corredor Montenegro– Administrador del Grupo de Administración de Bienes del Fondo para la Reparación, indicando que:

El propietario del inmueble, señora TILCIA BOTIA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía 51.664.898 de la Uvita-Boyacá, Celular 300 707 65 79, en calidad de propietario y poseedor, que a partir de este momento en virtud del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, el bien queda bajo la administración del Fondo para la Reparación de las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por ende a partir de este momento el bien se entrega en comodato precario por el término de sesenta días (60), mientras se surten los trámites para formalizar un contrato de arrendamiento, así mismo, se aclara que los primeros 30 días serán destinados para el envío de los requisitos al FRV por parte de la ocupante y que si su decisión es no continuar en los bienes inmuebles deberá al término de este tiempo informar al FRV con el fin de coordinar la restitución de los predios al FRV en el mismo estado que actualmente se encuentran para el apartamento con los recibos de servicios públicos y administración al día e impuesto predial vigente a paz y salvo y para los parqueaderos objetos de la recepción así mismo los impuestos prediales vigente a paz y salvo ; Se deja constancia que se le entrega a la señora TILCIA BOTIA GÓMEZ, un formato de solicitud de arrendamiento y se le indican los documentos requeridos para la suscripción de dicho contrato, adicionalmente se le suministran los datos de contacto y correo electrónico del administrador de bienes del cuadrante, así como la dirección en Bogotá a la cual debe remitir los soportes mencionados y los datos de contacto para comunicarse ante cualquier inquietud.

Por parte de policía judicial se realizó, registro fílmico y fotográfico del recorrido realizado y del análisis de la documentación utilizada para esta diligencia.

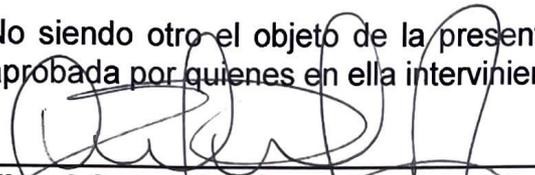


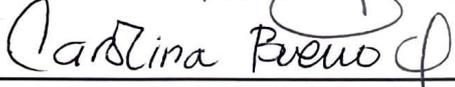
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 7

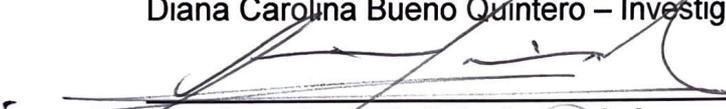
Se deja constancia que se contó con el acompañamiento en materia de seguridad del ejército nacional,

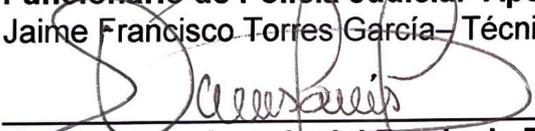
Se realizará INFORME por parte del topógrafo e investigador que acompaña esta diligencia.

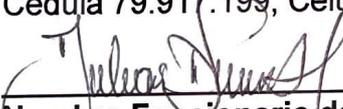
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

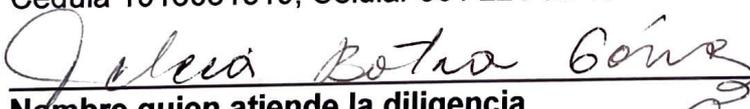

Fiscal Grupo de Bienes Dirección de Justicia Transicional
 Diana Carolina Carrero Tarazona

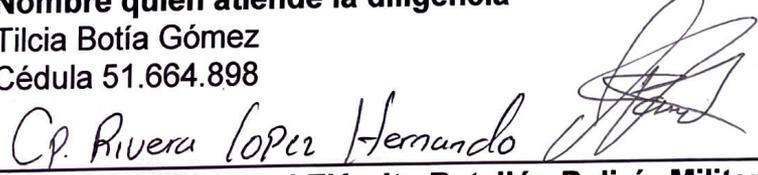

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
 Diana Carolina Bueno Quintero – Investigador Experto


Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
 Jaime Francisco Torres García – Técnico Investigador


Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas
 Oscar James Corredor Montenegro– Profesional- Grupo de Administración de Bienes.
 Cedula 79.917.199, Celular 323 596 40 39


Nombre Funcionario del Fondo de Reparación a Víctimas
 Julián David Suescun Herrera- Profesional Especializado del Grupo de Gestión Predial.
 Cedula 1016061819, Celular 301 224 66 40


Nombre quien atiende la diligencia
 Tilcia Botía Gómez
 Cédula 51.664.898


Apoyo en Seguridad Ejército Batallón Policía Militar #15
 Cabo Primero Hernando Rivera López
 Cédula 1.096.204.691

23